

EDICTO NÚMERO 179

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Amparo de Garantías Constitucionales, promovido por YU LAN WU, en contra de JUZGADO MUNICIPAL MIXTO- PEDASÍ., se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.
Las Tablas, treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N°631652025

**ACCIÓN DE AMPARO DE
GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES**

VISTOS:

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, CONFIRMA el Auto N°818 de 4 de abril de 2025 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Los Santos, mediante el cual NO ADMITIO la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la licenciada Susy Yerivel Rodríguez Quintero, en su condición de apoderada judicial de la señora YU LAN WU.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 665, 2615, 2619, y 2620 del Código Judicial. Artículo 8, 18 y 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**(FDO) MGDA. RITA AIDEE BARRÍA
BALLESTEROS. (FDO) MGDA. OTILDA V. DE
VALDERRAMA. (FDO) MGDO. EDUARDO A.
BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) LICDA. JESSENIA
JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO.
SECRETARIA JUDICIAL III.**

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy viernes dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
SECRETARIA JUDICIAL III.

